



APRUEBA BASES DEL CONCURSO "LA MEJOR PICADA DE CHILE" Y "EL MEJOR LETRERO DE PICADA", CONVOCATORIA 2013.



EXENTA N° 5156 26.11.2013
VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes; Memorando N° 010/724 de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y al patrimonio cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través de su Departamento de Comunicaciones, y por segundo año consecutivo, invita a los/as chilenos/as a participar en la visibilización y puesta en valor de lugares gastronómicos del territorio chileno votando por alguno de ellos en el marco del concurso denominado "La Mejor Picada de Chile". Además, esta versión del concurso contempla como nueva categoría a reconocer "El Mejor Letrero de Picada".

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases del concurso ya referido.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la



Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases del Concurso “La Mejor Picada de Chile” y “El Mejor Letrero de Picada”, en su convocatoria correspondiente al año 2013, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DEL CONCURSO “LA MEJOR PICADA DE CHILE” Y “EL MEJOR LETRERO DE PICADA”, 2013

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONCURSO

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el “Consejo” o el “Servicio” indistintamente, en virtud de iniciativa propuesta por su Departamento de Comunicaciones y en cumplimiento de sus objetivos convoca al Concurso “La Mejor Picada de Chile” y “El Mejor Letrero de Picada”, que en su versión 2013 invita a los/las chilenos/as a participar en la visibilización y puesta en valor de *lugares gastronómicos* del territorio chileno votando por alguno de ellos. Esta versión, además, incorpora una nueva categoría en la que los usuarios podrán enviar fotografías de letreros de *lugares gastronómicos –Picadas-*, denominada “El Mejor Letrero de Picada”, de acuerdo al concepto de *Picada* establecido en el numeral 2. siguiente de estas bases.

2. LUGARES GASTRONÓMICOS O PICADAS QUE PUEDEN SER VOTADAS

El concepto *lugar gastronómico* –también conocido como *Picada-* refiere a establecimientos comerciales individualizados por la preparación de comidas y/o bebidas, según recetario casero o propio, de impronta particular e identidad local. Son establecimientos cuyo acervo gastronómico goza de permanencia en el tiempo y de un reconocido aprecio entre los lugareños. La valoración de dichos establecimientos se basa en uno o más aspectos inherentes de la receta y sus productos, tales como la calidad, especialidad, exclusividad, singularidad o referencias simbólicas de lo que preparan. El prestigio de estos establecimientos se difunde principalmente como dato o recomendación personal, de propagación no publicitaria, mediante redes territoriales locales acotadas.

Se incluyen en esta categoría establecimientos tales como restaurantes turísticos, casinos sociales, cocinerías, fuentes de soda, heladerías, salones de té y cafeterías, panaderías y pastelerías, fiambrerías y rotiserías, viñas y vitivinícolas tradicionales, entre otros, siempre que se ubiquen dentro del territorio nacional. Se excluye cualquier cadena de establecimiento de productos gastronómicos estandarizados y/o industrializados, de producción en serie, restaurantes de comida internacional y otros similares.

3. DESARROLLO DEL CONCURSO, PARTICIPANTES Y VOTACIONES

Para participar en la elección de *La Mejor Picada*, los/as usuarios/as podrán votar vía internet, una sola vez cada votante, por sólo uno de los 32 (treinta y dos) lugares gastronómicos registrados en el sitio web <http://lamejorpicada.cultura.gob.cl/>. Para poder votar hay que completar los datos solicitados a través del formulario de votación que se desplegará para votar por una de las *Picadas* y proporcionar sus siguientes datos personales, que no serán de libre acceso al público: nombre y apellidos; número de cédula de identidad; domicilio (precisando comuna y región); teléfono(s) y correo electrónico(s) si tuvieran.

Para participar en la elección de *El Mejor Letrero de Picada*, los/as usuarios/as deberán completar, vía internet, los datos solicitados en el formulario de carga de fotografía y subir una sola fotografía de letrero de *Picada* en el sitio web <http://lamejorpicada.cultura.gob.cl/>,



indicando el nombre y la dirección (precisando comuna y región) de la *Picada* a que corresponde el letrero fotografiado. Además, los/as participantes deberán proporcionar sus siguientes datos personales, que no serán de libre acceso al público: nombre y apellidos; número de cédula de identidad; domicilio (precisando comuna y región); teléfono(s) y correo electrónico(s) si tuvieran.

Para poder participar en cualquiera de las dos categorías de este concurso (*La Mejor Picada* y *El Mejor Letrero de Picada*) es necesario ser mayor de edad, tener domicilio en Chile y completar adecuadamente el formulario disponible en el sitio web <http://lamejorpicada.cultura.gob.cl/>, dentro del plazo de recepción fijado entre los días 28 de noviembre y las 17:00 horas del día 12 de diciembre de 2013.

El sólo hecho de votar en la categoría *La Mejor Picada* y/o subir una fotografía en la categoría *El Mejor Letrero de Picada* en el señalado sitio web acredita, para todos los efectos legales, que cada participante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujeta a los resultados del concurso.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta, fundadamente, por la Jefatura del Departamento de Comunicaciones del Consejo.

4. ELECCIÓN DE “LA MEJOR PICADA DE CHILE” 2013 Y PREMIACIÓN

Aquel lugar gastronómico que resulte más votado será elegido y reconocido como “La Mejor Picada de Chile” 2013.

Entre todos los participantes, serán elegidos por sorteo tres (3) votantes. El primer lugar será premiado con una invitación doble (para dos personas) a degustar la gastronomía de la *Picada* más votada de su región, hasta por un monto máximo de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) por pareja y un set de productos gastronómicos chilenos. El segundo y tercer lugar serán premiados con un set de productos gastronómicos chilenos.

La nómina de ganadores/as de las invitaciones dobles será fijada por Resolución Exenta de este Servicio.

Tanto el anuncio de “La Mejor Picada de Chile” como el de los votantes que resulten ganadores serán dados a conocer en el sitio web del Consejo <http://lamejorpicada.cultura.gob.cl/>.

24 horas previas al cierre de las votaciones se dejará de visualizar la cantidad de votos recibidos por cada *Picada*, con la finalidad de mantener la expectativa por el resultado final de las votaciones.

Se hace presente que el plazo para hacer efectivas las invitaciones dobles se extiende hasta el día 20 de enero de 2014, en fecha a coordinar con la *Picada* elegida por el/la votante premiado/a.

5. ELECCIÓN DE “EL MEJOR LETRERO DE PICADA” 2013 Y PREMIACIÓN

Entre las fotografías participantes, la ganadora será escogida por un Comité evaluador conformado por al menos cinco (5) personas, representantes del Consejo y/o externos a la institución, que deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1 La fotografía debe corresponder al letrero de una *Picada*, de acuerdo al concepto establecido en el numeral 2. de estas bases.

5.2 La fotografía puede ser tanto del interior como del exterior de la *Picada*.



- 5.3 La fotografía debe ser de autoría y responsabilidad de quien participe enviando su fotografía a través del sitio web <http://lamejorpicada.cultura.gob.cl/>
- 5.4 El letrero fotografiado puede obedecer a formatos tales como pizarras escritas y/o dibujadas con tiza, luminosos de neón, pintados a mano sobre cualquier superficie, y similares.
- 5.5 La fotografía que se suba debe ser en formato JPG o PNG y con un peso máximo de 5mb y 72 dpi.
- 5.6 Los criterios de evaluación de la fotografía serán: la originalidad; que sea un registro nítido que permita ver con claridad el letrero; y la coherencia con la temática del concurso.

El autor de la fotografía seleccionada ganadora por el Comité evaluador recibirá como premio un set de productos gastronómicos chilenos. Asimismo, la *Picada* a la que corresponde el letrero de la fotografía seleccionada ganadora, también recibirá como premio un set de productos gastronómicos chilenos.

La nómina definitiva de los/as miembros del Comité evaluador será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo.

Tratándose de los/as miembros del Comité evaluador, se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuge, hijos, ni parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con las personas que presenten fotografías a este concurso.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviviente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un/a miembro del Comité evaluador, aquello deberá ser informado a la Jefatura del Departamento de Comunicaciones del Consejo y a los/as demás integrantes, absteniéndose de intervenir en la evaluación de la fotografía participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

6. INHABILIDADES PARA SER PREMIADO/A

En cuanto a los/as participantes, no podrán ser premiadas en este concurso las personas que trabajen para el Consejo, cualquiera sea su situación contractual, así como su cónyuge, hijos y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Si con posterioridad a la etapa de selección de los/las ganadores/as, se constata la existencia de alguna de las inhabilidades señaladas precedentemente, el/la premiado/a quedará automáticamente fuera del premio, debiendo repetirse el sorteo del premiado/a que fue excluido/a.

7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez tramitada la resolución que fija la nómina de ganadores/as de esta convocatoria, los resultados serán publicados en el sitio web del concurso <http://lamejorpicada.cultura.gob.cl/>. Además, el Departamento de Comunicaciones de este Consejo se comunicará con los/as ganadores/as para coordinar la forma de hacer efectivos los premios establecidos en estas bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, las medidas de difusión, promoción y publicidad correspondientes al presente concurso.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

oe

OCL

Resol. N° 04/867

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA